

DECRETO ALCALDIC	10 Nº 3 7 69 / 2018	
APRUEBA CONTRATO	"SUMINISTRO DE ÁRIDOS, COMUNA E) i
BULNES" CON EMPRE	SAS EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS ABRATE	:)
SPA, RUT N		
Bulnes,	0 4 OCT 2018	

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- c) Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, articulo 10 N°1.
- d) Decreto Alcaldicio № 3996 de fecha 11 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018.
- e) Decreto Alcaldicio N°346 del 23 de Enero de 2018, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes para realizar el Primer Llamado a Licitación Pública de: "Suministro de Áridos, Comuna de Bulnes".
- f) Decreto Alcaldicio N°1803 de fecha 10 de Mayo de 2018, que Declara Desierto el Primer Llamado a Licitación Pública ID N°3902-9-LE18 "Suministro de Áridos, Comuna de Bulnes"; y autoriza la Publicación del Segundo Llamado a Licitación Pública "Suministro de Áridos, Comuna de Bulnes".
- g) Decreto Alcaldicio N°2179 de fecha 06 de Junio de 2018, que Declara Desierto el Segundo Llamado a Licitación Pública ID N°3902-31-LE18 "Suministro de Áridos, Comuna de Bulnes"; y autoriza la Publicación del Llamado a Licitación Privada "Suministro de Áridos, Comuna de Bulnes".
- h) Decreto Alcaldicio N°2617 de fecha 11 de Julio de 2018, que Declara Desierto el Llamado a Licitación Privada ID N°3902-35-CO18 "Suministro de Áridos, Comuna de Bulnes".
- i) Decreto Alcaldicio N°3229 de fecha 21 de Agosto de 2018, que aprueba Trato Directo derivado de Licitación Pública y Privada, por "SUMINISTRO DE ÁRIDOS, COMUNA DE BULNES", con Empresa Explotación de Áridos Abratex SPA, RUT N°2000 per el Suministro de Áridos, durante el año 2018.
- j) El Contrato de fecha 21 de Septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y Empresa Explotación de Áridos Abratex SPA, RUT N° representada legalmente por Don José María Salas Araya, Cédula de Identidad N° para proveer el Suministro de Áridos, durante el año 2018.

CONSIDERANDO:

- A) Los dos llamados a Licitación Pública ID N°: 3902-9-LE18, ID N°: 3902-31-LE18, y un llamado a Licitación Privada 3902-35-CO18, los respectivos decretos alcaldicios que aprueban cada uno de los procesos y las actas de apertura y evaluación.
- B) El Contrato de fecha 21 de Septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y **Empresa Explotación** de Áridos Abratex SPA, RUT N° representada legalmente por Don José María Salas Araya) Cédula de Identidad N° para proveer el Suministro de Áridos, durante el año 2018.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Contrato de fecha 21 de Septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Bulnes y Empresa Explotación de Áridos Abratex SPA, RUT N° representada legalmente por Don José María Salas Araya, Cédula de Identidad N° para el Suministro de Áridos, Comuna de Bulnes; contrato firmado por un monto de \$15.000.000.- Impuesto Incluido, por el periodo licitado, monto sujeto a requerimiento de productos, en el trascurso del año 2018.



2. **IMPÚTESE** el gasto al ítem N°31.02.004.001, del Presupuesto Municipal año 2018, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°99, de fecha 19.01.2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/MRH/RST/DSA/YES/PAP/mcg

Distribución:

- Proveedor
- Administración Municipal
- Control Interno Municipal
- Adquisiciones/Finanzas
- Dpto. De Obras
- Licitaciones/Secplan
- Unidades Municipales
- Of. de Partes e Informaciones







CONTRATO DE "SUMINISTRO DE ÁRIDOS, COMUNA DE BULNES"

TRATO DIRECTO OC: 3902-44-SE18

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES Y EMPRESA EXPLOTACIÓN DE ARIDOS ABRATEX SPA

127 SED 00

PRIMERO: Las partes comparecientes suscriben este contrato que tiene como referente el Trato Directo, derivado de dos llamados a Licitación Pública (3902-9-LE18 y 3902-31-LE18), y un Llamado a Licitación Privada (3902-35-CO18), según Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo 10 Nº 1, OC: Nº 3902-44-SE18, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ÁRIDOS, COMUNA DE BULNES".

SEGUNDO: Este contrato de prestación de servicios por medio de Trato Directo, derivado de dos llamados a Licitación Pública (3902-9-LE18 y 3902-31-LE18), y un Llamado a Licitación Privada (3902-35-CO18) se regirá por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, por lo dispuesto en el artículo Nº 8 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y por la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento. Sin perjuicio de lo indicado, la prelación de los antecedentes técnicos y administrativos de la licitación u otro mecanismo de compra, cuando existan discrepancias entre los distintos antecedentes, siempre prevalecerá el criterio que mejora los fines del municipio, a juicio razonado del municipio, en consideración de su condición de Unidad Técnica y Mandante del servicio.

TERCERO: Se formalizó y adjudicó el Trato Directo, derivado de dos llamados a Licitación Pública (3902-9-LE18 y 3902-31-LE18), y un Llamado a Licitación Privada (3902-35-CO18), mediante decreto Alcaldicio N°3229 de fecha 21 de Agosto de 2018, y en el cual se autorizó a firmar el contrato con **EMPRESA EXPLOTACIÓN DE ARIDOS ABRATEX SPA**, RUT N°: representada legalmente por don José María Salas Araya, Cédula de Identidad N°8.039.579-5, dejando constancia que el Proveedor cumple con las exigencias efectuadas a las personas naturales, esto es; Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- **3.-** Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- **4.-** La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de

Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Se adjuntó fotocopia del Rut, Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

CUARTO: conforme a lo señalado anteriormente, EMPRESA EXPLOTACIÓN DE ARIDOS ABRATEX SPA, RUT N°: representada legalmente por don José María Salas Araya, Cédula de Identidad N° , se obliga a prestar a la Ilustre Municipalidad de Bulnes el servicio de "SUMINISTRO DE ÁRIDOS". Con estricta sujeción a las bases administrativas especiales de licitaciones iniciales y correspondiente Trato Directo, especificaciones técnicas y todos sus anexos. Instrumentos que forman parte de este contrato para todos los efectos legales y que se entienden reproducidos uno a uno, los que serán debidamente protocolizados en esta notaría y que las partes declaran reconocer y aceptar. QUINTO: Del Precio. De este contrato denominado "SUMINISTRO DE ÁRIDOS, COMUNA DE BULNES", su valor será de \$15.000.000.- impuesto incluido por el periodo licitado inicialmente y establecido en bases administrativas especiales, que forman parte del Trato Directo, y la utilización de los recursos será sujeto a requerimiento de productos en el transcurso del año 2018, no implica necesariamente el uso total de los recursos asignados al presente Suministro. SEXTO: DEL SERVICIO. Los servicios de esta licitación son los señalados en las bases, especificaciones técnicas de la licitación, aclaraciones y demás antecedentes que rigen el proceso. **SEPTIMO**: **FORMA DE PAGO**. En primer lugar será de acuerdo al punto N°10 de las Bases Administrativas Especiales; en segundo lugar, si el proveedor contrata o dispone de trabajadores para el cumplimiento de este contrato, tendrá la obligación de adjuntar con la solicitud del estado de pago el **Formulario 30-1**, el que deberá acompañarse además de la documentación señalada en las Bases Administrativas. Dicho formulario será comprobado conforme el Código del Trabajo y el Decreto 319 de fecha 20 de enero de 2007 del Ministerio del Trabajo, antes de emitir el estado de pago respectivo. OCTAVO: LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. Estos se deberán entregar según las condiciones establecidas en bases administrativas especiales y previa coordinación con la Unidad Técnica (Dpto. de Obras), y según plazos y condiciones de la oferta 3 de 5

RUN MUNOL * OXINIA ST. 231239

ARCHIVERO * TOWN

adjudicada. **NOVENO**: **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.** Está determinado expresamente en sus bases técnicas y demás antecedentes que regulan el Trato Directo según OC: N°3902-44-SE18. **DÉCIMO**: Todos los gastos e impuestos que se originen por la firma del presente contrato, serán de cargo de EMPRESA EXPLOTACIÓN DE ARIDOS ABRATEX SPA, RUT Nº: 2, representada legalmente por don José María Salas Araya, Cédula de Identidad N° incluida la autorización de las firmas de este contrato por un Notario Público.- **DECIMO PRIMERO**: Las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad de Bulnes no tendrá ninguna responsabilidad ni responderá por ningún accidente derivado de la ejecución del contrato que se suscribe, ya sea que afecten o sean ocasionados por los trabajadores que en ella se desempeñen o que estos sean ocasionados o afecten a terceros, para lo cual la empresa deberá tomar todos los resquardos que sean necesarios para evitarlos. A su vez, no responde por las deudas previsionales, o de carácter social, como remuneraciones que tenga la empresa contratante con sus trabajadores, ni con terceros ajenos a este contrato. **DECIMO SEGUNDO:** Garantía fiel cumplimiento del contrato. El Proveedor cauciona el presente contrato con Vale a la Vista N° fecha emisión 14.08.2018, Banco Estado, por la suma de \$750.000, que equivale a un monto referencial del contrato tomada a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES, Como "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", la que se entregará al municipio previo a la formalización del Trato Directo y a la firma del contrato. **DECIMO TERCERO**: **PLAZO**. El plazo de ejecución del Contrato antes mencionado, tendrá una duración desde la fecha de adjudicación a Diciembre de 2018, según bases administrativas especiales. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** Las disposiciones especiales y generales de este contrato se regirán por las especificaciones señaladas en las bases técnicas y por las bases administrativas generales, todas estas se dan por reproducidas una a una. **DECIMO SEXTO:** SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO CONTRATO: Las sanciones aplicables están establecidas en los artículos 8 y 9 de las multas y siguientes de las bases administrativas especiales, donde se describe la sanción acorde a la actividad incumplida. El incumplimiento de la obligación contratada en la forma que señala el artículo 14 de las bases administrativas especiales, hará efectivo el término anticipado de este contrato, cuestión que es sabida por las partes que suscriben este contrato. Sin perjuicio de lo anterior el contrato podrá terminar en forma anticipada y sin forma de juicio en casos de incumplimiento graves de las obligaciones que impone el

presente contrato, lo que deberá ser siempre certificado por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Dpto. De Obras Municipalidad de Bulnes. Sin perjuicio de ser un contrato de suministro, el incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que el proveedor decida contratar o disponer, dará derecho a la I. Municipalidad de poner término anticipado de este contrato, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, y de retener el estado de pago respectivo a fin de cumplir con lo dispuesto en los arts. 183-C y 183-D del Código del Trabajo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES RUT N°: 69.141.200-8

> JOSE MARÍA SALAS ARAYA C.I. Nº:

Representante Legal
EMPRESA EXPLOTACIÓN ARIDOS ABRATEX SPA
RUT Nº:
PROVEEDOR

FIRMO (ARON) ANTE MI, EL (LOS) OTORGANTE (S) DE ESTE

INSTRUMENTO
ANTES INDIVIDUALIZADO (S).
EN BULNES, a.....de........de.......

V°B° ASESOR JURÍDICO MUNICIPAL

CONSERVANCE.



Encargada Licitaciones < licitaciones@imb.cl>

Borrador Contrato Suministro Áridos.

2 mensajes

Encargada Licitaciones < licitaciones@imb.cl>

13 de septiembre de 2018, 11:15

Para: Andrés Suazo <asuazos@gmail.com>, Julio Diaz de Arcaya <juridica@imb.cl>, David Sánchez Director Control Municipal <control@imb.cl>, Director SECPLAN Municipalidad Bulnes <secplan@imb.cl>, Administradora Municipalidad de Bulnes <administrador@imb.cl>

Estimado por medio del presente adjunto envío a usted antecedentes proceso Trato Directo derivado de dos licitaciones públicas y una licitación privada, declaradas desiertas por inadmisibilidad, por Suministro de Áridos para la comuna de Bulnes, según Orden de Compra N°3902-44-SE18, y borrador de contrato para fines pertinentes.

Saluda atentamente.

PASCUALA ANDREA ALCARRUZ PRADO

INGENIERO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
DIPLOMADA EN HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
DIPLOMADA EN GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL
PROFESIONAL SECPLAN, ENCARGADA LICITACIONES
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
042-2-204014

TD ABRATEX SPA.7z 9814K

Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Bulnes <juridica@imb.cl> Para: Encargada Licitaciones <licitaciones@imb.cl> 13 de septiembre de 2018, 11:31

Todo ok.

[El texto citado está oculto]

Atte.





MUNICIPALIDAD DE BULNES Capital Provincia de Diguillín



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 99///

Bulnes, 19 Enero de 2018.

El funcionario que suscribe, Director de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Bulnes, Certifica:

Que, en el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2018, existe la disponibilidad presupuestaria de \$15.000.000.- para la Licitación Pública "SUMINISTRO DE ÁRIDOS", item Nº:31.02.004.001.

Se extiende el presente Certificado a petición de SECPLAN para contratación del Suministro antes mencionado.

UNITADIS RAMÍREZ ALBORNOZ PIRANAS Director de Adm. y Finanzas Ilustre Municipalidad de Bulnes

JLRA/jlra